

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

SEGUNDA.—La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que cooperen en su cumplimiento y a los Tribunales y autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 27 de abril de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de mayo de 1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Advertido error material en la Orden de 2 de mayo de 1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura, por el procedi-

miento de concurso, publicada en el D.O.E. n.º 53, de 6 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1830, columna 1.ª, en el apartado B) MERITOS ESPECIFICOS.

en la línea 4.

Donde dice: «...según el siguiente baremo: Los títulos académicos relevantes...»

Debe decir: «...según el siguiente baremo:

B.1.-Titulación.

Los títulos académicos relevantes...»

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1995 (primera convocatoria).

El Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995 contempla las actividades dirigidas a la formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deben celebrarse a lo largo de todo el presente año.

Consciente de esta exigencia la Dirección General de la Función Pública convoca para el primer semestre de 1995 las siguientes actividades formativas:

Un Curso de Formación de Formadores/as
Cinco Cursos de Comunicación e Información al Ciudadano
Tres Cursos sobre Lenguaje Administrativo
Dos Cursos sobre Registros y Archivos
Un Curso sobre Archivo y documentación.

Cada uno de estos cursos, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta resolución, se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA: PARTICIPANTES

Podrá participar en estos cursos el personal al servicio de la Junta de Extremadura que se encuentre en situación administrativa de activo, excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos, así como de servicios especiales, y que reúna todos los requisitos que se especifican en cada uno de ellos.

Cuando así se especifique, también podrá participar el personal de los organismos Autónomos de la Junta de Extremadura y el de las